

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesAutoridad Portuaria
Nacional**ANEXO****Modificación de la Metodología para la medición de los niveles de servicio y productividad en el Terminal Portuario de Paita****Numeral 4.- Cumplimiento de Niveles de Servicio y Productividad según Contrato**

En cumplimiento a lo establecido en el anexo 3 y 4 del contrato de concesión, los niveles de servicio y productividad serán medidos de la siguiente manera:

Literal a) Muelle Espigón Existente

(...)

Rendimiento de embarque y descarga de carga no contendorizada trimestral

(...)

Tipo de Nave o de Carga	Muelle Espigón Existente		Unidad de Medida
	Desde el inicio de la Explotación hasta cuando se alcance una demanda de 300,000 TEUs en el TP PAITA	15 meses posteriores a cuando se supere una demanda de 300,000 TEUs en el TP Paita	
Granel Líquido	120	300	Toneladas/Hora

Se considera el tiempo de medición (TO=Tiempo de Operación de la nave), desde que se inicia el bombeo o transferencia de carga hasta el término de la misma.

Para la medición de los tiempos deducibles se tomará en cuenta las siguientes actividades las cuales estarán debidamente documentadas:

- Demoras imputables a las naves o al agente marítimo
- Causa fortuita o fuerza mayor debidamente comprobada y registrada (cualquier situación que paralice o retrase las operaciones)
- **Embarque y/o descarga desde y/o hacia instalaciones externas no almacenadas, no proyectadas, ni operadas por el concesionario**
- **Tiempo de paralización de operaciones por falta de camiones durante la carga y/o descarga directa, imputable al usuario**
- **Tiempo de paralización de operaciones por accidentes a bordo de la nave, no imputable al concesionario**
- **Otros hechos no imputables al concesionario**

Tipo de Nave o de Carga	Muelle Espigón Existente		Unidad de Medida
	Desde el inicio de la Explotación hasta cuando se alcance una demanda de 300,000 TEUs en el TP PAITA	15 meses posteriores a cuando se supere una demanda de 300,000 TEUs en el TP Paita	
Granel Sólido	200	400	Toneladas/Hora

(...)

Se considera el tiempo de medición (TO=Tiempo de Operación de la nave), desde que la grúa con el equipo asignado (Clamshell u otro equipo especializado) inicia la operación de carga/descarga.

Para el caso de carga con uso de ship loader o fajas transportadoras, se considerará la medición, desde el inicio del embarque.



Para la medición de los tiempos deducibles se tomará en cuenta las siguientes actividades las cuales estarán debidamente documentadas:

- Posicionamiento del equipo asignado (Clamshel, u otro equipo especializado),
- Demoras imputables a las naves o al agente marítimo
- Refrigerio de estibadores
- Causa fortuita o fuerza mayor debidamente comprobada y registrada (cualquier situación que paralice o retrase las operaciones)
- Movilización de equipos adicionales para carga/descarga
- **Tiempo de paralización de operaciones por falta de camiones durante la carga y/o descarga directa, imputable al usuario**
- **Tiempo de traslado de la grúa móvil y/o de chutes de una bodega a otra por cambio de secuencia de descarga y/o embarque solicitado por el armador, línea naviera o capitán de la nave**
- **Tiempo de paralización de operaciones por accidentes a bordo de la nave, no imputable al concesionario**
- **Falta de presentación de documentación aduanera por parte del usuario**
- **Otros hechos no imputables al concesionario**

Tipo de Nave o de Carga	Muelle Espigón Existente		Unidad de Medida
	Desde el inicio de la Explotación hasta cuando se alcance una demanda de 300,000 TEUs en el TP PAITA	15 meses posteriores a cuando se supere una demanda de 300,000 TEUs en el TP Paita	
Otras Cargas	80	150	Toneladas/Hora

(...)

El tiempo de medición (TO= Tiempo de Operación de la nave), será computado desde el enganche de la primera carga hasta el desenganche de la última carga.

Para la medición de los tiempos deducibles se tomará en cuenta las siguientes actividades las cuales estarán debidamente documentadas:

- Causa fortuita o fuerza mayor debidamente comprobada y registrada (cualquier situación que paralice o retrase las operaciones)
- Demoras imputables a las naves o al agente marítimo
- Manejo de carga de manipulación especial
- Refrigerio de estibadores
- Movimiento de tapa de bodegas
- Cambio de aparejos o movilización de equipos adicionales para carga/descarga
- **Tiempo de paralización de operaciones por falta de camiones durante la carga y/o descarga directa, imputable al usuario**
- **Acondicionamiento de la carga en la bodega de la nave, por hechos no imputables al concesionario**
- **Retiro de trincas, maderas, cables, tensores y mantas utilizados en la bodega de la nave para la separación de dos o más tipos de carga**
- **Tiempo de traslado de la grúa móvil de una bodega a otra por cambio de secuencia de descarga y/o embarque solicitado por el armador, línea naviera o capitán de la nave**

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesAutoridad Portuaria
Nacional

- ***Tiempo de paralización de operaciones por accidentes a bordo de la nave, no imputable al concesionario***
- ***Otros hechos no imputables al concesionario***

En las cargas de pescado congelado y harina de pescado en sacos para embarque bajo la modalidad de corte y vaciado, dada sus condiciones y características especiales en su manipuleo y transporte. El terminal portuario elaborará y mantendrá un registro informativo de dicha carga, por la imposibilidad de poder ser medida en las mismas condiciones en que aplica esta metodología.

Una vez que se instalen las 2 grúas móviles de muelle en el muelle espigón existente, se verificará el cumplimiento de los indicadores contenidos en el cuadro siguiente:

Rendimiento de embarque y descarga de contenedores trimestral (Cuadro N° 2)

Tipo de Nave o de Carga	Muelle Espigón Existente	Unidad de Medida
Nave Full Container	20	Contenedor/Hora-Grúa
Nave portacontenedor con otras cargas	14	Contendor/Hora-Grúa

(...)

Para la medición de tiempos deducibles se tomará en cuenta las siguientes actividades las cuales estarán debidamente documentas:

- Movimiento de tapas
- Posicionamiento y cambio de posición de la grúa móvil en el muelle existente
- Refrigerio de estibadores
- Demoras imputables a las naves o agentes marítimos
- Manejo de carga sobredimensionada (no estándar) y de manipulación especial
- Causa fortuita o fuerza mayor debidamente comprobada y registrada 8cualquier situación que paralice o retrase las operaciones)
- Cambio de spreaders
- Naves con carga mixta: Carga General y carga no contenedorizada
- ***Tiempo de paralización por retiro de piñas defectuosas o mal colocadas a bordo de la nave, imputables a la nave y/o al usuario***
- ***Tiempo de paralización de operaciones por manipulación de contenedores dañados (imputables a la nave y/o usuario) y que requieran elementos adicionales de sujeción para su carga y/o descarga***
- ***Tiempo de paralización de la grúa por cambio de planos de carga y/o descarga de la nave, durante la jornada, solicitados por la línea naviera***
- ***Tiempo de paralización de operaciones de la nave por disposición de la Autoridad competente***
- ***Tiempo de paralización de operaciones por accidentes a bordo de la nave, no imputable al concesionario***
- ***Otros hechos no imputables al concesionario***



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad Portuaria
Nacional

Literal b) Nuevo Muelle de Contenedores

(...)

Tipo de Nave o de Carga	Muelle Espigón Existente	Unidad de Medida
Nave Full Container	25	Contenedor/Hora-Grúa
Nave portacontenedor con otras cargas	20	Contendor/Hora-Grúa

(...)

Para la medición de tiempos deducibles se tomará en cuenta las siguientes actividades las cuales estarán debidamente documentadas:

- Movimiento de tapas
- Posicionamiento y cambio de posición de la grúa móvil en el muelle existente
- Refrigerio de estibadores
- Demoras imputables a las naves o agentes marítimos
- Manejo de carga sobredimensionada (no estándar) y de manipulación especial
- Causa fortuita o fuerza mayor debidamente comprobada y registrada 8cualquier situación que paralice o retrase las operaciones)
- Cambio de spreaders
- Naves con carga mixta: Carga General y carga no contenedorizada
- **Tiempo de paralización por retiro de piñas defectuosas o mal colocadas a bordo de la nave, imputables a la nave y/o al usuario**
- **Tiempo de paralización de operaciones por manipulación de contenedores dañados (imputables a la nave y/o usuario) y que requieran elementos adicionales de sujeción para su carga y/o descarga**
- **Tiempo de paralización de la grúa por cambio de planos de carga y/o descarga de la nave, durante la jornada, solicitados por la línea naviera**
- **Tiempo de paralización de operaciones de la nave por disposición de la Autoridad competente**
- **Tiempo de paralización de operaciones por accidentes a bordo de la nave, no imputable al concesionario**
- **Otros hechos no imputables al concesionario**

(...)